

DECRETO.

Se habilita la edad al C. Ignacio Altamirano para que pueda manejar sus intereses.

El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Se habilita al C. Ignacio Altamirano la edad, para entrar en el manejo de los bienes que le quedaron por fallecimiento de su madre Doña Francisca Aboytis.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 3 de junio de 1828.

DECRETO.

Arancel de precios de los efectos llamados del viento, para la exacción de su alcabala en los años de 1828 y 1829.

El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.

El Congreso del Estado de Querétaro en conformidad con lo dispuesto por el art. 1.º del decreto de 17 de octubre de 1825, decreta para el presente año y el de 1829, el siguiente arancel de precios, sobre los que deben satisfacer el derecho de alcabala los efectos denominados del viento, en las aduanas y receptorías del Estado.

ARTICULOS.	Precios por mayor.
A	
Aceituna - - - - - arroba.	1 4 0
Alcaparrosa - - - - - quintal.	4 0 0
Alpiste - - - - - carg. de 2 faneg.	8 0 0
Ajonjolí - - - - - quintal.	4 0 0
Anis - - - - - quintal.	5 0 0
Aparejos - - - - - docena.	2 0 0
Armas negras de pelo - - - - - cada una.	4 0 0

Ps. rs. gs.

Idem corrientes - - - - - cada una.	3 0 0
Arpilleras rasposas de Ixmiquilpan, carg. de 60 pares.	12 0 0
Arroz de la costa ó blanco - - - carg. de 12 arrob.	18 0 0
Arroz de Pinzándaro ó morisqueta, carg. de 12 arrob.	10 0 0
Azafrancillo - - - - - carg. de 12 arrob.	30 0 0

B

Badanas curtidas - - - - - el ciento.	25 0 0
Badanas crudas - - - - - el ciento.	12 0 0
Baquetas - - - - - cada una.	3 0 0
Baqueros - - - - - docena.	1 2 0
Bastos y guardabastos - - - - - cada uno.	0 6 0
Bateas medianas pintadas - - - - - docena.	1 0 0
Bateas chiquitas pintadas - - - - - docena.	0 4 0
Botas vaqueras finas - - - - - cada par.	8 0 0
Botas vaqueras ordinarias - - - - - el par.	2 4 0
Bol - - - - - carg. de 12 arrob.	10 0 0
Botijas vacias - - - - - docena.	1 0 0
Brasil - - - - - carg. de 12 arrob.	3 0 0
Bueyes - - - - - cabeza.	12 0 0

C

Cabras con crias - - - - - cada una.	1 0 0
Cabras para matanza - - - - - cabeza.	1 0 0
Cabritos - - - - - docena.	0 4 0
Cacahuete - - - - - carg. de 2 faneg.	6 0 0
Cal - - - - - carga de bulto.	0 4 0
Calabrotos - - - - - cada uno.	1 0 0
Camaron - - - - - carg. de 12 arrob.	24 0 0
Canoas de tres varas para cerdos, cada una.	0 3 0
Carneros en pie - - - - - cabeza.	1 4 0
Carneros en canal - - - - - cada uno.	1 2 0
Carne de chicharron de cerdo - - - - - carg. de 12 arrob.	15 0 0
Carne de chito - - - - - carg. de 12 arrob.	8 0 0
Cascalote - - - - - carg. de 12 arrob.	7 0 0

	<i>Ps. rs. gs.</i>
Cecina de cerdo ó carne salada - carg. de 12arrob.	21 0 0
Cecina de res - - - - - carg. de 12arrob.	18 0 0
Cebada - - - - - carg. de 2 faneg.	1 4 0
Chivos para matanza - - - - - cabeza.	1 4 0
Chicharron y lardo de chito - - - carg. de 12arrob.	6 0 0
Cinchas de marca - - - - - carg. de 24 doc.	9 0 0
Cinchos ó barzones de reatas - - - carg. de 24 doc.	6 0 0
Cocos de aceite - - - - - arroba.	1 4 0
Cocos de agua - - - - - docena.	1 0 0
Cocos apaches - - - - - carg. de 12 doc.	1 0 0
Cola - - - - - carga de bulto.	18 0 0
Colas de pato - - - - - docena.	1 2 0
Cojinillos - - - - - el par.	1 0 0
Comino - - - - - carg. de 12arrob.	24 0 0
Corderitos de leche - - - - - docena.	1 4 0
Cordobanes de macho - - - - - el ciento.	80 0 0
Cordobanes de hembra - - - - - el ciento.	60 0 0
Corazas - - - - - docena.	9 0 0
Correas - - - - - la gruesa.	6 0 0
Costales de malva de cinco cuartas	
ó de marca - - - - - carg. de 50 pares.	18 0 0
Costales de malva de media marca, carg. de 50 pares.	12 0 0
Costales de Tlayacapa - - - - - carg. de 50 pares.	12 0 0
Costales de Ixmiquilpan de marca, carg. de 50 pares.	13 0 0
Costales de Ixmiquilpan de media	
marca - - - - - carg. de 50 pares.	10 0 0
Cueros de cíbolo - - - - - cada uno.	3 0 0
Cueros de res al pelo - - - - - cada uno.	2 0 0
Cueros de venado macho - - - - - cada uno.	1 0 0
Cueros de idem hembra - - - - - cada uno.	0 4 0
D	
Dátil pasado azucarado - - - - - carg. de 12arrob.	3 0 0
Dátil pasado - - - - - carg. de 12arrob.	3 0 0

	<i>Ps. rs. gs.</i>
E	
Estribos de guayacan - - - - - docena.	6 0 0
Estribos de madera ordinaria - - - docena.	1 4 0
F	
Frijol - - - - - carg. de 2 faneg.	3 0 0
G	
Garbanzo - - - - - carg. de 2 faneg.	3 0 0
Guangochés - - - - - docena.	1 2 0
Guruperas - - - - - docena.	0 6 0
H	
Haba - - - - - carg. de 2 faneg.	2 4 0
Harina comun - - - - - carg. de 12arrob.	6 0 0
Harina flor - - - - - carg. de 12arrob.	10 0 0
Higo pasado - - - - - carg. de 12arrob.	18 0 0
Hilo de copalillo - - - - - arroba.	9 0 0
J	
Jamón - - - - - arroba.	3 0 0
L	
Ladrillo grande ó solera - - - - - millar.	4 0 0
Ladrillo chico - - - - - millar.	3 0 0
Lardo ó pudrición de tocino - - - - - carg. de 12arrob.	24 0 0
Lazos - - - - - carg. de 40 doc.	4 0 0
Lechones cebados - - - - - cabeza.	6 0 0
Lechones de medio cebo - - - - - cabeza.	4 0 0
Lechones de sabana - - - - - cabeza.	1 4 0
Lechoncitos - - - - - carg. de 2 docen.	3 0 0
Lechones en canal - - - - - cabeza.	3 4 0
Lenteja - - - - - carg. de 2 faneg.	3 0 0
Leña - - - - - carga de mula ó	
burro.	0 1 0

M

Ps. rs. gs.

Maiz - - - - -	carg. de 2 faneg.	1 4 0
Mantas de lechuguilla de Ixmi- quilpan - - - - -	carg. de 40 pares.	13 0 0
Mantas de lechuguilla id. media- nas - - - - -	carg. de 40 pares.	10 0 0
Manteca - - - - -	arroba.	2 4 0
Manzana - - - - -	carga de 2 terc.	2 0 0
Melado - - - - -	carg. de 12 arrob.	12 0 0
Miel prieta - - - - -	carg. de 12 arrob.	8 0 0
Morriñas - - - - -	docena.	0 3 0
Mostaza cimarrona ó semilla de nabo - - - - -	carg. de 12 arrob.	2 0 0

Maderas de varias clases.

Granadillo - - - - -	quintal.	4 0 0
Madroño - - - - -	gruesa de trozos.	30 0 0

Cedro blanco y Ayacahuite.

Alfajías de seis á siete varas - -	el ciento.	8 0 0
Antepechos - - - - -	cada uno.	0 3 0
Columnas - - - - -	cada una.	0 1 6
Lumbreras de cuatro varas - - -	cada una.	0 1 6
Id. de 6 varas - - - - -	cada una.	0 2 0
Id. de 6 id. - - - - -	cada una.	0 3 0
Id. de 7 id. - - - - -	cada una.	0 3 6
Id. de 8 id. - - - - -	cada una.	0 4 0
Id. de 9 id. - - - - -	cada una.	0 4 6
Id. de 10 id. - - - - -	cada una.	0 5 0
Id. de 11 id. - - - - -	cada una.	0 5 6
Id. de 12 id. - - - - -	cada una.	0 6 0
Id. de 13 id. - - - - -	cada una.	0 6 6
Id. de 14 id. - - - - -	cada una.	0 7 0
Id. de 15 id. - - - - -	cada una.	0 7 6
Id. de 16 id. - - - - -	cada una.	1 0 0
Tablas de 2 id. - - - - -	docena.	4 0 0

De Jacolote y Oyamel.

Ps. rs. gs.

Alfajías cintas de 4 á 7 varas - - -	docena.	0 6 0
Antepechos - - - - -	cada uno.	0 4 0
Fajas - - - - -	docena.	0 3 0
Picaderos de á vara - - - - -	docena.	0 6 0
Latas - - - - -	docena.	1 0 0
Picaderos de á 2 varas - - - - -	docena.	1 4 0

Palos de Encino de varias formas.

Cabezales - - - - -	docena.	5 0 0
Camas - - - - -	docena.	1 2 0
Id. chicas - - - - -	docena.	0 7 0
Ejes - - - - -	docena.	0 6 0
Rayos - - - - -	docena.	0 3 0
Timones - - - - -	gruesa.	18 0 0
Varas - - - - -	cada una.	1 1 0
Tablas de techar - - - - -	docena.	1 0 0
Tablon de sabino de 2½ varas - -	docena.	7 0 0
Tablon de sabino de 3 varas lar- go y dos tercias ancho - - - -	docena.	12 0 0
Tablas de pino de 2¼ varas - - -	docena.	2 0 0
Tablon de pino de 2½ varas - - -	docena.	4 0 0
Vigas coloradas de yarin de mar- ca - - - - -	cada una.	1 0 0
Id. coloradas de yarin de media marca - - - - -	cada una.	0 6 0
Id. mestizas ordinarias - - - - -	cada una.	0 3 0
Id. de guayamé de marca - - - -	cada una.	0 6 0
Id. de guayamé de media marca -	cada una.	0 4 0
Id. blancas ordinarias - - - - -	cada una.	0 2 0
Id. de pino de marca - - - - -	cada una.	0 6 0
Id. de pino de media marca - - -	cada una.	0 4 0
Id. blancas ordinarias - - - - -	cada una.	0 2 0

N

		Ps. rs. gs.
Naranja dulce	carga de 2 terc.	3 0 0
Novillos de abasto	cabeza.	10 0 0

O

Ocre	carga de 12 arrob.	3 0 0
Ocrillo	carga de 12 arrob.	2 2 0
Otates	gruesa.	6 0 0
Ovejas para matanza	cabeza.	0 4 0

P

Paja	carga de mula.	0 3 0
Paja	carga de burro.	0 1 6
Panocha blanca	carga de 12 arrob.	16 0 0
Panocha colorada	carga de 12 arrob.	12 0 0
Panocha prieta	carga de 12 arrob.	9 0 0
Peales	cada uno.	1 4 0
Pepita de melon	carga de 2 faneg.	5 0 0
Peron	carga de 2 terc.	2 0 0
Petates de royo fino	cada uno.	0 6 0
Petate camero	cada uno.	0 2 0
Petate chilero	carga de 80 petat.	10 0 0
Petate pelon	carga de 80 petat.	8 0 0
Petate barbon	carga de 80 petat.	4 0 0
Pescado robalo	arroba.	3 0 0
Pieles machos	el ciento.	36 0 0
Pieles hembras	el ciento.	28 0 0
Piloncillo blanco de Periban	carga de 12 arrob.	12 0 0
Piloncillo prieto	carga de 12 arrob.	10 0 0
Piloncillo de los Laureles	carg. de 126 man.	20 0 0
Pilon de Molango	carg. de 80 man.	8 0 0
Piña dulce	gruesa.	8 0 0
Plátano pasado	carga de 12 arrob.	12 0 0

Q

		Ps. rs. gs.
Queso fresco	carg. de 12 arrob.	6 0 0

R

Reatas	carga de 12 doc.	4 0 0
--------	------------------	-------

S

Saleas	docena.	3 0 0
Semilla de cebolla	arroba.	3 0 0
Sobreenjalmas	carga de 12 doc.	8 0 0
Sombra parda	carg. de 12 arrob.	16 0 0
Sillas valencianas corrientes	cada una.	8 0 0
Sillas idem finas	cada una.	12 0 0
Idem bordadas corrientes	cada una.	8 0 0

T

Tamarindo	carg. de 12 arrob.	10 0 0
Telas de florear ó de cedazo	docena.	2 0 0
Tequesquite	carg. de 2 faneg.	2 0 0
Ternera	cabeza.	5 0 0
Toros	cabeza.	8 0 0

U

Uva	carg. de 12 arrob.	8 0 0
-----	--------------------	-------

V

Vacas para matanza	cabeza.	8 0 0
Idem con crias	cabeza.	7 0 0

X

Xabon de la República	carg. de 12 arrob.	24 0 0
-----------------------	--------------------	--------

Z

Zuela	cada una.	4 0 0
-------	-----------	-------

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 6 de junio de 1828.